

Quito, noviembre 07 del 2014

Señor

HERNAN ZAMBRANO

GERENTE GENERAL DE INMODISTRITO S.A.

Presente.-

Ponemos en su conocimiento la suscripción de la presente cesión de acciones, entre los señor(a) PULLUPAXI LEMA JORGE C.I. 050000397-5, estado civil divorciado, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) SIZALIMA CURIPOMA EGMA C.I. 110059292-0, en su calidad de cesionario, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los comparecientes señor(a) PULLUPAXI LEMA JORGE C.I. 050000397-5, estado civil divorciado, en calidad de cedentes y por otra el señor (a) SIZALIMA CURIPOMA EGMA, en su calidad de cesionario (a), son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.

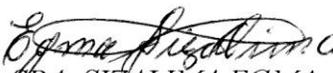
SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el accionista PULLUPAXI LEMA JORGE, cede a favor del señor (a) SIZALIMA CURIPOMA EGMA, UNA acción ordinaria nominativa por el valor de \$ 100,00 (cien dólares), de # 43, conforme consta del título acción No. 37, del cedente, constante en el libro pertinente, numerada con el 37.

TERCERA: RENUNCIA.- Con la cesión señalada en la cláusula segunda, el cedente PULLUPAXI LEMA JORGE, renuncia a cualquier derecho sobre bienes muebles e inmuebles de patrimonio y futuras aportaciones de capital de la Compañía INMODISTRITO S. A., como a iniciar acción legal de ninguna naturaleza en contra de la compañía o de sus Representantes Legales.

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Con la suscripción del presente documento y una vez realizada la liquidación correspondiente el cedente, autoriza a remitir la documentación pertinente a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente.

Para constancia y aceptación de la presente cesión de acciones, las partes firmamos por duplicado en la Ciudad de Quito a los siete días del mes de noviembre del dos mil catorce.


SR. JORGE PULLUPAXI
CEDENTE


SRA. SIZALIMA EGMA
CESIONARIO